

### AYUNTAMIENTO DE CALACEITE

Plaza de España, 1. 44610 - Calaceite (Teruel) C.I.F. P4404900E – R.E.L. 01440491 Teléfono: 978851001/Fax: 978851546/e-mail: aytocalaceite@aragon.es



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

#### Asistentes:

#### Alcaldesa- Presidenta: Da. Carlota Nuñez Monclús

#### Concejales:

- D. José Manuel Anguera Niella
- Da. Ester Hostalot Celma
- D. David Gimeno Segarra
- D. Francisco José Gasulla Serrat
- D. Isel Monclús Villagrasa
- Da. Meritxell Hernández Tomás
- D. Ricard Solana Valls

#### Excusa su asistencia:

D. Enrique Miguel Ejarque

#### Secretario:

D. Pedro Peris Gimeno

En Calaceite, siendo las 20:00 horas del día ocho de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes ACUERDOS:

## 01.- Expediente Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio de 202 Aprobación, si procede.

Vista y examinada la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2021, que ha sido elaborada por la Intervención y que la Presidencia propone para su aprobación.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022.

Resultando que expuesta al público durante el periodo reglamentario junto con todos los justificantes y documentación procedente, mediante anuncio publicado en el Tablón del ayuntamiento y en el BOP de Teruel número 143, de fecha 28 de julio de 2022, no ha tenido entrada en el Registro general ninguna reclamación, alegación ni observación al respecto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales; la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 2004 y otras disposiciones concordantes en relación con la tramitación y el contenido, el Pleno de la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la cuenta general de la entidad local Ayuntamiento de Calaceite, correspondiente al ejercicio de 2021.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la documentación complementaria integrada por los justificantes y estados demostrativos de la misma.

**Tercero.-** Rendir la mencionada cuenta de la Corporación al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón, de acuerdo con lo que determina la legislación vigente.

# <u>02.- Ratificar, si procede, Decreto 206/2022 de fecha 25 de agosto de 2022 por el que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2023.</u>

Se somete a ratificación el Decreto de la Alcaldía núm. 206/2022 de fecha 25 de agosto de 2022 por el que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto de la Corporación que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2023 y que transcrito literalmente dice:

"Visto que con fecha 25.08.2022 se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2023.

Visto que con fecha 25.08.2022, se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2022.

Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2023.

#### F.2. Datos de previsión económica del las Líneas Fundamentales del Presupuesto (Modelo simplificado)

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

#### Estimación importes(1)

Ingresos/Gastos	Año 2022	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	Año 2023	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	1.982.400,00	0,02	1.982.780,00	
Corrientes	1.670.200,00	0,02	1.670.580,00	ESTIMACIÓN
Capital	312.200,00	0,00	312.200,00	ESTIMACIÓN
Financieros	0,00	0,00	0,00	
Gastos	1.982.400,00	0,02	1.982.780,80	
Corrientes	1.528.040,00	2,00	1.558.600,80	ESTIMACIÓN
Capital	399.000,00	2,00	406.980,00	ESTIMACIÓN
Financieros	55.360,00	-68,93	17.200,00	ESTIMACIÓN
Saldo operaciones no financieras	55.360,00		17.199,20	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	55.360,00		17.199,20	
Deuda viva a 31/12	63.409,92	-57,95	26.666,58	
A corto plazo	36.743,34	-27,42	26.666,58	
A largo plazo	26.666,58	-100,00	0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0.04	-50.00	0.02	

**SEGUNDO.** Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto."

Se procede a la votación resultando ratificado por unanimidad.



03.- Ratificar, si procede, Decreto 209/2022 de fecha 25 de agosto de 2022 por el que se aprueba la colaboración con la Comarca del Matarranya/Matarraña en la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas en Calaceite durante el curso 2022/2023.

Se somete a ratificación el Decreto de la Alcaldía núm. 209/2022 de fecha 25 de agosto de 2022 por el que se aprueba la colaboración con la Comarca del Matarraña/Matarranya en la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas en Calaceite durante el curso 2022/2023 y que transcrito literalmente dice:

"Vista la propuesta formulada por la Comarca del Matarraña/Matarranya, en la reunión de la Comisión Consultiva del Alcaldes de fecha 25 de julio de 2022, por la que se propone la colaboración y participación económica comarcal en la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas para el curso 2022/2023, mediante el compromiso de cofinanciación del 50% del gasto de personal adscrito a la prestación del mismo y que incluye, además, la propuesta de cofinanciación municipal, mediante el establecimiento de los nuevos criterios de reparto de la aportación municipal en el coste total del servicio: 20% fijo, en función al número de habitantes del municipio y el 80% variable, en función de las horas de clase en el municipio, correspondiente al 50 % del total del coste, deducidas las subvenciones.

Atendiendo que la propuesta comarcal de prestación del servicio de educación permanente de personas adultas para el curso 2022/2023 resulta de interés público y social para este municipio y que su compromiso de cofinanciación del 50% del coste de personal adscrito al mismo mejora la eficiencia de la gestión pública y facilita la utilización conjunta de medios y recursos públicos.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO**:

**Primero.-** Aprobar la colaboración con la Comarca del Matarraña/Matarranya en la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas en el municipio de calaceite durante el curso 2022/2023, en los términos propuestos por dicha entidad.

**Segundo.-** Adquirir el compromiso de cofinanciar el 50% del coste de personal destinado a la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas que no se cubran con las subvenciones concedidas en la proporción de los criterios de reparto propuestos (20% fijo, en función al número de habitantes del municipio y el 80% variable, en función de la horas de clase contratadas para esta localidad) para el curso 2022/2023, procediendo al pago en los plazos estipulados por la Comarca del Matarraña/Matarranya.

**Tercero.-** Habilitar un espacio en el inmueble sito en Calle De Arriba, 11, 2ª Planta para la ubicación del aula de educación de personas adultas en esta localidad durante el citado curso y asumir los gastos derivados del equipamiento del aula, del suministro eléctrico, calefacción, telefonía, Internet, limpieza de las instalaciones, así como otros gastos de mantenimiento de las instalaciones destinadas a dicho servicio.

**Cuarto.-** Aprobar la formalización del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de CAlaceite y la Comarca del Matarraña/Matarranya, para la prestación del servicio de educación de personas adultas en el municipio de CAlaceite durante el curso 2022/2023 y facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma.

Quinto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Comarca del Matarraña/Matarranya.

**Sexto.-** Someter a la ratificación por el Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión que este celebre."

Se procede a la votación resultando ratificado por unanimidad.



En el <u>turno de debate</u> interviene el Sr. Monclús y comenta que lo han solicitado todos los municipios de la Comarca a excepción de Beceite, que ha habido algún problema por el tipo de contratación de los trabajadores pero que se ha podido resolver y explica también que la Diputación de Teruel colabora con bastante dinero (unos 25.000 euros) pero que la aportación del Gobierno de Aragón es mas reducida (unos 8.000 euros).

Pregunta el Sr. Anguera si se mantiene el convenio al 50 % con Cretas. Responde el Sr. Secretario que ese convenio era cuando solicitaba la ayuda directamente el Ayuntamiento de Calaceite y es anterior a que la Comarca pasara a gestionar el servicio y a solicitar la subvención ella. Que eso ha cambiado desde hace ya unos años así es la Comarca quien se encarga de la selección y contratación del personal y de solicitar y justificar la ayuda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las **20:15** horas de cuyo contenido se extiende la presente acta y Yo, el Secretario, doy fe.